EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO No. CAD092-02-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y DESTRUCCIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES ESCUELA PENITENCIARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITOS AL INPEC".

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO: SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA EVALUACIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROPONENTE : FUNDACIÓN ECOINSPIRA **NIT : 901.817.456- 0** **R.L.: : YENIFER PAOLA LOZADA OSPINA** **C.C. : 1.031.155.222**	**VERIFICACIÓN INICIAL**		**¿QUE PUEDE SUBSANAR ? PLAZO PARA SUBSANAR**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PODER					
Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.	**N/A**			**N/A**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	**X**			**X**	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)					
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. En consecuencia, los proponentes deberán anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las	**NO PRESENTA**			**N/A**	

Circulares de Colombia Compra Eficiente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. **Nota 1:** En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015. **Nota 2:** En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, por lo cual para el presente proceso se tendrá en cuenta la renovación y en firme realizada en la vigencia 2024, por cuanto la obligación para la presente vigencia corresponde máximo al 07 de abril de 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas del proceso de selección. No obstante, en el evento que el proponente haya realizado la renovación antes de la fecha de presentación de ofertas, se verificará la información renovada y en firme. **Nota 3*:*** El proponente jurídico y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.					
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN					
El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal. **NOTA:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.	**X**			**X**	

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso. Objeto Social El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.					
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA					
Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. **2.** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. **3.** Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	**N/A**			N/A	
PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS					
Las personas jurídicas de origen extranjero tengan domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones: Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**N/A**			**N/A**	

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos: Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación. Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: “A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.” (lo subrayado y resaltado fuera de texto). Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes. Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.					

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.					
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC. Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más. Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales. Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**			**N/A**	
VERIFICACIÓN DE BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES					
El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal. NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	**X** El Instituto verificó en línea los antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y de su representante legal bajo los códigos de verificación No. 103115522226082608432 7 Y			**X**	

	No. 9018174560 2608260844 40				
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS					
El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta. NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	**X** El Instituto verificó en línea los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal			**X**	
VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES					
La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, junto con sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe. NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	**X**			**X**	
VERIFICACIÓN CERTIFICADO REDAM					
El oferente o contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**X**			**X**	
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC					
La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales, junto a sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe y de la persona jurídica. NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	El Instituto verificó en línea los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal bajo el código No.			**X**	

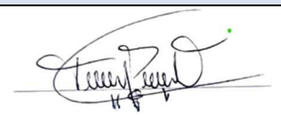
	146403205 y No 146403396				
INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (ART. 90 L. 1474 DE 2011)					
De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas: Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. **Nota 1:** En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual. **Nota 2**: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.	**X**			**X**	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL					

EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO No. CAD092-02-2026

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. **NOTA 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia. **NOTA 2.** Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Certificación RNMC y Certificado REDAM y antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.	**X**			**X**	
DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES					
ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 1	**X**			**X**	
ANEXO 2 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2	**X**			**X**	
ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 3	**X**			**X**	
ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGO					
El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 4	**X**			**X**	
ANEXO 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN					

EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO No. CAD092-02-2026

El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 5	**X**			**X**	
ANEXO 7 - PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS					
El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 7	**X**			**X**	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.					
El proponente deberá allegar Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.	**X**			**X**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.					
El proponente deberá allegar Registro Único Tributario RUT	**X**			**X**	
OBSERVACIONES					
EL OFERENTE CUMPLE JURÍDICAMENTE					



Tatiana Carolina Pérez Otavo
Abogada
Subdirección de Gestión Contractual